

GRAL. DIV DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno, para impulsar el desarrollo económico y social del país. Que, la suma aprobada para el Ministerio de industria, Comercio y Turismo por el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se hace necesario disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a fondos provenientes de.Otros (Donaciones).

Que, el Ministerio de industria, Comercio y Turismo, no ha cancelado las cuotas anuales por las gestiones de 1977/78, 1978/79 y el saldo pendiente que corresponde al ejercicio de 1976/77 al Consejo Internacional del Trigo, de cuyo organismo el Estado Boliviano es miembro, montos que alcanzan a la suma de Ls. 2.526.85 equivalente a \$b.- 105.600.- suma que debe ser cancelada con cargo al saldo existente de la gestión anterior en la cuenta 3-D-327 "Fondos de Arranque", para Silos y Depósitos de Cereales".

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaboradoel informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1979, con cargo a fondos provenientes de: Otras (Donaciones) por la suma de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 105.600.-) de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO I : FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 02 : COMERCIALIZACION DEL TRIGO
INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

<u>Financiamiento por Orígen de los Recursos:</u>		Presupuesto
Código	Fuente	Adicional
		1979
II	EXTERNOS	<u>105.600.-</u>
7.-	Otros (Saldo Gestión Anterior)	<u>105.600.-</u>
T o t a l :?????????????.		<u>105.600.-</u>

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

<u>Clasificación por Objeto del Gasto:</u>		Presupuesto
Código	Descripción	Adicional
		1979
800	APORTACIONES	<u>105.600.-</u>
810	A Organismos Internacionales	<u>105.600.-</u>
811.7	Cuotas Regulares	54.400.-

812.7	Cuotas Devengadas (Consejo Internacional del Trigo)	51.200.-
	T o t a l :???????????????	<u>105.600.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.